EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN ENTIDADES PUBLICAS			
No	**ENTIDAD**	**TIPO**	**No CONTRATO**
1	ADRIALPETROL	REVISORIA FISCAL	2011
2	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH	CONSULTORIA	141 DE 2012
3	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	AUDITORIA	No. VJ - VGC - MC - 007 - 2020
4	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CONSULTORIA	370 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011
5	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	AUDITORIA	VGC-392 DEL 22 DE MARZO DE 2019
6	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	AUDITORIA	VGC - 536 - 2020
7	ALCALDIA DE CONCORDIA	CONSULTORIA	142 - 2013
8	ALCALDIA DE YUMBO	CONSULTORIA	110-10-04-074-2013
9	ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	CONSULTORIA	054 DE 2012
10	ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO - MUNICIPIO DE TENJO	CONSULTORIA	CM-CA-CON-241-2022
11	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	REVISORIA FISCAL	ADC-2020 - 199
12	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	REVISORIA FISCAL	ADC - 2021 - 311
13	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	REVISORIA FISCAL	ADC-2022-387
14	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	REVISORIA FISCAL	ADC-2018-201
15	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	REVISORIA FISCAL	ADC - 2019 - 216
16	ASOCIACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	REVISORIA FISCAL	23-20
17	ASOCIACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	REVISORIA FISCAL	33 - 21
18	ASOCIACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	REVISORIA FISCAL	26 - 22
19	ASOCIACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	REVISORIA FISCAL	057-9
20	ASOCIACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	REVISORIA FISCAL	125_10
21	ASOCIACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	REVISORIA FISCAL	120-11
22	ASOCIACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	REVISORIA FISCAL	146-11
23	ASOCIACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	REVISORIA FISCAL	115-12
24	ASOCIACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	REVISORIA FISCAL	053-13
25	ASOCIACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	REVISORIA FISCAL	102-15
26	ASOCIACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	REVISORIA FISCAL	30-19
27	ASOCIACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	REVISORIA FISCAL	30-19
28	BUENAVENTURA MEDIOAMBIENTE	AUDITORIA	2015
29	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	REVISORIA FISCAL	CO22000194-GAC
30	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	REVISORIA FISCAL	CO14-15/GAC
31	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	REVISORIA FISCAL	CO18000186-GAC
32	CANAL CAPITAL	REVISORIA FISCAL	628-2021
33	CANAL CAPITAL	REVISORIA FISCAL	2013
34	CANAL CAPITAL	REVISORIA FISCAL	333-2017
35	CANAL CAPITAL	REVISORIA FISCAL	445-2019
36	CANAL CAPITAL	REVISORIA FISCAL	350-2020
37	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE - TELECARIBE	REVISORIA FISCAL	137-2020
38	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE - TELECARIBE	REVISORIA FISCAL	126 - 2021
39	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE - TELECARIBE	REVISORIA FISCAL	163 - 2021
40	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE - TELECARIBE	REVISORIA FISCAL	179 - 2021
41	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE - TELECARIBE	REVISORIA FISCAL	109 - 2022
42	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA - CANAL 13	REVISORIA FISCAL	278
43	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA - CANAL 13	REVISORIA FISCAL	449
44	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA - CANAL 13	REVISORIA FISCAL	No. 366 - 2016
45	CENTRO INTERNACIONAL PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL	AUDITORIA	2012

46	CLUB MILITAR	REVISORIA FISCAL	No. CM-498-2021
47	CLUB MILITAR	REVISORIA FISCAL	No. CM-204-2022
48	CONFIPETROL	REVISORIA FISCAL	11462
49	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	REVISORIA FISCAL	240 DE 2017
50	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	REVISORIA FISCAL	185 DE 2018
51	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	CONSULTORIA	0135*2012*000212
52	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO	CONSULTORIA	07-7-20217
53	DISCOVERY ENERGY SERVICES COLOMBIA S.A. - EN REORGANIZACION	REVISORIA FISCAL	2016
54	EAGLEBURGMANN COLOMBIA	REVISORIA FISCAL	2015
55	ECODIESEL COLOMBIA	REVISORIA FISCAL	No. 467
56	ELECTRIFICADORA DE MAPIRIPAN SA	REVISORIA FISCAL	No. 50 - 2022
57	ELECTRIFICADORA DEL META SA - EMSA	REVISORIA FISCAL	No. 4500008603
58	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMNETO DE VICHADA S.A. E.S.P. - ELECTROVICHADA	REVISORIA FISCAL	065 de 2021
59	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMNETO DE VICHADA S.A. E.S.P. - ELECTROVICHADA	REVISORIA FISCAL	009 de 2022
60	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI - EMSIRVA E.S.P	REVISORIA FISCAL	2004
61	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI - EMSIRVA E.S.P	REVISORIA FISCAL	2006
62	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A E.S.P	CONSULTORIA	2004
63	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO - ENVIASEO E.S.P	REVISORIA FISCAL	No. 61 - 2018
64	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO - ENVIASEO E.S.P	REVISORIA FISCAL	No. 55 - 2015
65	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS	REVISORIA FISCAL	CTO 037 DE 2015
66	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA	REVISORIA FISCAL	No. 041 DE 2021
67	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA	REVISORIA FISCAL	No. 034 DE 2022
68	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA	REVISORIA FISCAL	No. 043 DE 2022
69	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA	REVISORIA FISCAL	No. 003 DE 2023
70	ENVICARNICOS EICE	REVISORIA FISCAL	015-2016
71	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA	REVISORIA FISCAL	2021
72	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	AUDITORIA	AUDITORIA EXTERNA DE 2017
73	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	CONSULTORIA	0135-2012-000212
74	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL EICE	REVISORIA FISCAL	1-057-2020
75	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL EICE	REVISORIA FISCAL	1-208-2013
76	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL EICE	REVISORIA FISCAL	1-208-2013
77	INSPEQ INGENIERIA LTDA	REVISORIA FISCAL	2011
78	INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI	REVISORIA FISCAL	123 DE 2019
79	INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI	REVISORIA FISCAL	494 DE 2019
80	INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI	REVISORIA FISCAL	17 DE 2011
81	INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI	REVISORIA FISCAL	8 DE 2012
82	INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI	REVISORIA FISCAL	16 DE 2013
83	INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI	REVISORIA FISCAL	45 DE 2014
84	INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI	REVISORIA FISCAL	19 DE 2015
85	INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI	REVISORIA FISCAL	78 DE 2016
86	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	AUDITORIA	32
87	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	AUDITORIA	4 DE MARZO DE 2004

88	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	REVISORIA FISCAL	11 DEL 21 DE ABRIL DE 2004
89	INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA MINERIA Y INGEOMINAS - SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	CONSULTORIA	247 de 2005
90	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA ARCILLA Y LA CERAMICA	REVISORIA FISCAL	106 - 2008
91	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA-INFITULUA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	REVISORIA FISCAL	400-16-1.016
92	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS	CONSULTORIA	A.C. 35 - 2021
93	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS	REVISORIA FISCAL	A.C. 49-2020
94	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS	REVISORÍA FISCAL	A.C.35-2023
95	INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	REVISORIA FISCAL	20-20-MADS-018PS
96	INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	REVISORIA FISCAL	21-21-MADS-029PS
97	INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	REVISORIA FISCAL	22-22-MADS-103PS
98	INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	REVISORIA FISCAL	17-17-MADS-010PS
99	INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	REVISORIA FISCAL	18-18-MADS-024PS
100	INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	REVISORIA FISCAL	19-19-MADPS-017PS
101	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	OS-015-17
102	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	021-18
103	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	No. 015 - 2020
104	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	OS-114-2022
105	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	PS-015-06
106	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	PS-007-11
107	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	PS-012-12
108	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	PS 015 13
109	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	PS-013-14
110	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	PS 003 15
111	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	OS-010-16
112	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	OS-019-19
113	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	OS-26-2020
114	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS COSTERAS JOSE VENITO VIVES DE ANDREIS - INVEMAR	REVISORIA FISCAL	OS - 029 - 2021
115	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD - IDCBIS	REVISORIA FISCAL	0463 - 2021

116	METROLINEA S.A. EICE	REVISORIA FISCAL	043-2020
117	METROLINEA S.A. EICE	REVISORIA FISCAL	No. 84 DE 2021
118	METROLINEA S.A. EICE	REVISORIA FISCAL	086 DE 2016
119	METROLINEA S.A. EICE	REVISORIA FISCAL	068 DE 2017
120	METROLINEA S.A. EICE	REVISORIA FISCAL	066 DE 2018
121	METROLINEA S.A. EICE	REVISORIA FISCAL	No. 072 DE 2019
122	MINISTERIO DE AGRICULTURA	AUDITORIA	377 DE 2013
123	MINISTERIO DE CULTURA	AUDITORIA	2318 DE 2012
124	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CONSULTORIA	No. 275/2021 MDN-UGG-DA
125	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	INTERVENTORIA	631 DE 2010
126	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	INTERVENTORIA	342 DE 2011
127	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	INTERVENTORIA	CO1-PCCNTR-2489377 DE 2020
128	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	AUDITORIA	3-252-2019
129	MINISTERIO DEL TRABAJO	INTERVENTORIA	259 DE 2020
130	MUNCIPIO DE ENVIGADO	AUDITORIA	ENV-11-31-389-18
131	MUNICIPIO DE MEDELLIN SECRETARIA DE CULTURA	CONSULTORIA	4600060627 DE 2015
132	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	AUDITORIA	20180660
133	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE CULTURA - FERIA DE CALI	INTERVENTORIA	AO No 4148-010-32-1-551-2020
134	CHANCES - CREDITOS EMPRESARIALES - LOTERIA DE MEDELLIN	AUDITORIA	223 de 2017
135	CHANCES - CREDITOS EMPRESARIALES - LOTERIA DE MEDELLIN	AUDITORIA	19 DE 2019
136	CHANCES - CREDITOS EMPRESARIALES - LOTERIA DE MEDELLIN	AUDITORIA	102 DE 2019
137	OPERADOR LOGISTICO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCES - CREDITOS EMPRESARIALES - LOTERIA DE	AUDITORIA	44 DE 2021
138	OPERADOR LOGISTICO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCES - CREDITOS EMPRESARIALES - LOTERIA DE	AUDITORIA	79 DE 2021
139	PETREVEN SERVICIOS Y PERFORACIONES PETROLERAS C.A	REVISORIA FISCAL	2016
140	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	REVISORIA FISCAL	075 DE 2011
141	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	REVISORIA FISCAL	509 DE 2014
142	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	REVISORIA FISCAL	195-2013
143	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	REVISORIA FISCAL	1054-2014
144	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	REVISORIA FISCAL	754-2015
145	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	REVISORIA FISCAL	No. 430,2022
146	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	REVISORIA FISCAL	008 DE 2011
147	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	REVISORIA FISCAL	133-2009
148	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	INTERVENTORIA	No. 052 DE 2021
149	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	INTERVENTORIA	No. 200 DE 2020
150	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	AUDITORIA	281 del 2011
151	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	REVISORIA FISCAL	254 - 1999
152	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE	INTERVENTORIA	No 217 DE 2020
153	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	AUDITORIA	1550 DE 2013
154	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	CONSULTORIA	401 DE 2019
155	SERVICIOS ASOCIADOS	REVISORIA FISCAL	2008
156	SERVICIOS ASOCIADOS	REVISORIA FISCAL	2008
157	SERVICIOS POSTALES NACIONALES - 472 EICE	REVISORIA FISCAL	088-2020
158	SERVICIOS POSTALES NACIONALES - 472 EICE	REVISORIA FISCAL	125-2021
159	SERVICIOS POSTALES NACIONALES - 472 EICE	REVISORIA FISCAL	057-2019
160	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA - TELECAFE	REVISORIA FISCAL	No. 026 DE 2020
161	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA - TELECAFE	REVISORIA FISCAL	No. 013 DE 2021
162	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - TELEPACIFICO	REVISORIA FISCAL	2016
163	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - TELEPACIFICO	REVISORIA FISCAL	089-2017

164	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - TELEPACIFICO	REVISORIA FISCAL	095-2019
165	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - TELEPACIFICO	REVISORIA FISCAL	059-2013
166	SOILMEC COLOMBIA S.A.S	REVISORIA FISCAL	2016
167	SUPERINTENDECIA DE ECONOMIA SOLIDARIA	CONSULTORIA	CAM-PTS-0100 DE 2009
168	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - SUPERSERVICIOS	CONSULTORIA	733 DE 2013
169	TELEANTIOQUIA	REVISORIA FISCAL	21979 DE 2019
170	TELEANTIOQUIA	REVISORIA FISCAL	22466 DE 2020
171	TELEANTIOQUIA	REVISORIA FISCAL	23241 DE 2021
172	TRANSCARIBE S.A	REVISORIA FISCAL	051 DE 2017
173	TRANSCARIBE S.A	REVISORIA FISCAL	131 de 2018
174	TRANSCARIBE S.A	REVISORIA FISCAL	173-2019
175	TRANSCARIBE S.A	REVISORIA FISCAL	173 - 2020
176	TRANSCARIBE S.A	REVISORIA FISCAL	CPS-PROF-141-2022
177	TRANSMETRO	REVISORIA FISCAL	No. 002 - 2022
178	TRANSMETRO	REVISORIA FISCAL	No. 002-2020
179	TRANSMETRO	REVISORIA FISCAL	No. 001 - 2021
180	TRANSMETRO	REVISORIA FISCAL	No. 002 - 2021
181	TRANSMETRO	REVISORIA FISCAL	No. 001 - 2022
182	TRANSMETRO	REVISORIA FISCAL	No. 001-2023
183	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	CONSULTORIA	401 DE 9/8/2013

E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
CON NIT 890.980.757-1

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.,** con **NIT. 800.059.311 - 2**, ha celebrado con **E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA** los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
AD-155-2022	REVISORIA FISCAL	01/09/2022	31/12/2022	TERMINADO	$ 32.000.000 Iva incluido
AD-63-2023	REVISORIA FISCAL	01/01/2023	31/03/2023	EN EJECUCION	$ 24.000.000 Iva incluido

- Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoría financiera y tributaria, auditoria legal, auditoria administración de riesgos y auditoria informática.
- El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.

2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente,
3. Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2022 son $ 156,158,384,913
4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Luz Aida Montes Ríos	Revisor Fiscal Principal
CP Jackelinne Ocampo Calderon	Revisor Fiscal Suplente
CP Pablo Cesar Briceño Molina	Gerente Regional Noroccidente
CP Angie Katherin Pachón Cabrera	Subgerente Operativa Noroccidente

www.hcup.gov.co
Cra 20 # 1ª – 100 Barrio El Man
Teléfono: (57) (4) 3201210
Email: informacion@hcup.gov.co
Caucasia, Antioquia, Colombia.

CP Cristhian Camilo Bernal Giraldo	Gestor Líder de Auditoria Financiera y de Impuestos
Adm Daniela Guzmán Suarez	Gerente de Calidad y Auditoría de Control Interno y Riesgos
Ing Ginna Paola Gutiérrez	Gestor Líder de Control interno y Riesgos
Ing Antonio Cabarcas Ternera	Gestor de Control interno y Riesgos
Abg. Olga Lucia Ahumedo	Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Abg. Nestor Alonso Sánchez	Gestor Líder de Auditoría Legal
Ing. Hermes Miguel Flórez	Gestor de Auditoría en Salud y Ambiental
Ing. José Joaquín Salcedo Duran	Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la Información
Ing Luz Eneyda Henao Flórez	Gestor de Auditoría en Seguridad de la Información

La presente certificación se expide a los 03 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,

HUMBERTO BERNAL TOBÓN
REPRESENTANTE LEGAL

www.hcup.gov.co
Cra 20 # 1ª – 100 Barrio El Man
Teléfono: (57) (4) 3201210
Email: informacion@hcup.gov.co
Caucasia, Antioquia, Colombia.

CERTIFICACIÓN

La **FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica otorgada mediante resolución No 00135 de 16 de julio de 1990 por la Gobernación de Córdoba, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 26 de agosto de 1999 bajo el número 8416 del respectivo libro y NIT 800.100.700-9, se permite certificar que la firma **KRESTON RM S.A.**, con NIT. **800.059.311-2**, viene prestando sus servicios a la organización a través del siguiente contrato:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	INICIO	ESTADO
019-2019	Prestar a la FUNDACION, los servicios de **Revisoría Fiscal**, de acuerdo con lo previsto en la legislación comercial vigente, con las normas contables y de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales de información financiera NIIF.	$105.121.693	Desde el 01 de junio de 2019	Vigente y en ejecución

Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoria financiera y tributaria, auditoria legal, auditoria administración de riesgos y auditoria informática.

El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en el contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.

La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente.

Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2021 son $7.553.958.725

Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Angie Katherin Pachón Cabrera	Revisor Fiscal Principal
CP Oscar Cruz Patarroyo	Revisor Fiscal Suplente
CP Pablo Cesar Briceño Molina	Gerente Regional Noroccidente
CP Cristian Camilo Bernal Giraldo	Gestor Líder de Auditoria Financiera y de Impuestos
CP Jhonatan Estiven Ibanez Flórez	Gestor de Auditoria Financiera y de Impuestos
Abg. Olga Lucia Ahumedo	Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Abg. Néstor Alonso Sánchez	Gestor Líder de Auditoría Legal
Ing. José Joaquín Salcedo Duran	Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la Información
Ing. Luz Eneyda Henao Flórez	Gestor de Auditoría en Seguridad de la Información

La presente certificación se expide el día 09 de febrero de 2023.

Cordialmente,



JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
Coordinador Administrativo y Financiero

Calle 7 Sur # 42 - 145 / WeWork / Piso 10 - Oficina 102 /Medellín-Antioquia-Colombia 323 461 40 41 contactenos@fodc.org.co

FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO
CON NIT 800.183.987-0

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.,** con **NIT. 800.059.311 - 2**, ha celebrado con **FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO** los siguientes acuerdos comerciales:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
2020	**REVISORIA FISCAL**	**01/04/2020**	**VIGENTE**	**EN EJECUCIÓN**	**$ 301.718.184 Iva incluido**

- Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoria financiera y tributaria, auditoria legal, auditoria administración de riesgos y auditoria informática.
- El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.

2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente,
3. Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2021 son $ 427.720.173.000
4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Hernan Mora Martinez	Revisor Fiscal Principal
CP Angie Katherin Pachón Cabrera	Revisor Fiscal Suplente
CP Pablo Cesar Briceño Molina	Gerente Regional Noroccidente
CP Juan Felipe Castro Mejía	Gestor Líder de Auditoria Financiera y de Impuestos
CP Armando Gonzalez Lopera	Gestor de Auditoria Financiera y de Impuestos
CP Stefanny Saez Meza	Gestor Junior de Auditoria Financiera y de Impuestos
Adm Daniela Guzmán Suarez	Gerente de Calidad y Auditoría de Control Interno y Riesgos
Ing Ginna Paola Gutiérrez	Gestor Líder de Control interno y Riesgos
Ing Antonio Cabarcas Ternera	Gestor Junior de Control interno y Riesgos
Abg. Olga Lucia Ahumedo	Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Abg. Nestor Alonso Sanchez	Gestor Líder de Auditoría Legal
Ing. Jose Joaquín Salcedo Duran	Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la Información
Ing Luz Eneyda Henao Florez	Gestor de Auditoría en Seguridad de la Información

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

RICARDO ANDRES VASQUEZ MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO CON NIT 890.905.166-8

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con **NIT. 800.059.311 - 2**, ha celebrado con **E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO** los siguientes acuerdos comerciales:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
2020CPS147	REVISORIA FISCAL	01/06/2020	31/08/2021	TERMINADO	$ 43.404.557 Iva incluido
2021CPS434	REVISORIA FISCAL	01/09/2021	31/12/2021	TERMINADO	$ 12.490.520 Iva incluido
2022CPS070	REVISORIA FISCAL	05/01/2022	15/05/2022	TERMINADO	$ 14.051.835 Iva incluido
2022CPS440	REVISORIA FISCAL	18/05/2022	30/05/2023	VIGENTE	$ 40.967.833 Iva incluido

- Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoria financiera y tributaria, auditoria legal, auditoria administración de riesgos y auditoria informática.
- El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.

2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente,
3. Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2021 son $ 247.298.906.278
4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Revisor Fiscal Principal
CP Angie Katherin Pachón Cabrera	Revisor Fiscal Suplente

CP Pablo Cesar Briceño Molina	Gerente Regional Noroccidente
CP Juan Felipe Castro Mejía	Gestor Líder de Auditoria Financiera y de Impuestos
CP Yorleidy Bautista Ardila	Gestor de Auditoria Financiera y de Impuestos
Adm Daniela Guzmán Suarez	Gerente de Calidad y Auditoría de Control Interno y Riesgos
Ing Ginna Paola Gutiérrez	Gestor Líder de Control interno y Riesgos
Ing Antonio Cabarcas Ternera	Gestor Junior de Control interno y Riesgos
Abg. Olga Lucia Ahumedo	Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Abg. Néstor Alonso Sánchez	Gestor Líder de Auditoría Legal
Ing. Hermes Miguel Flórez	Gestor de Auditoria en Salud y Ambiental
Ing. José Joaquín Salcedo Duran	Gestor Líder de Auditoria en Seguridad de la Información
Ing Luz Eneyda Henao Flórez	Gestor de Auditoria en Seguridad de la Información

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO
Gerente

Revisó: Adriana Lucía Carvajal Valencia, Profesional Universitaria (Contadora)

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
NIT: 811.038.424-6

Medellín, 30 de enero del 2023

LA **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.- RIA S.A.**
(SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DEL ORDEN DEPARTAMENTAL)

CERTIFICA

1. La firma **KRESTON RM S.A.,** con **NIT. 800.059.311 - 2**, ha celebrado con **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A** los siguientes acuerdos comerciales:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	VALOR CONTRATO
CPS-518-2022	REVISORIA FISCAL	03/05/2022	02/05/2023	VIGENTE	$ 32.400.000

- **Alcance del contrato:** Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoria financiera y tributaria, auditoria legal, auditoria administración de riesgos y auditoria informática.
- El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.

2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente.

3. Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2021 son $ 147.592.711.000

4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Yorleidy Bautista Ardila	Revisor Fiscal Principal
CP Danilo Gómez de la Cruz	Revisor Fiscal Suplente
CP Pablo Cesar Briceño Molina	Gerente Regional Noroccidente
CP Angie Katherin Pachón Cabrera	Gestor Líder de Auditoria Financiera y de Impuestos
CP Cristian Camilo Bernal	Gestor de Auditoria Financiera y de Impuestos
CP Pablo Cesar Briceño Molina	Gerente Regional Noroccidente

REFORESTADORA
INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
NIT: 811.038.424-6

Abg. Olga Lucia Ahumedo	Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Abg. Nestor Alonso Sanchez	Gestor Líder de Auditoría Legal
Ing. Hermes Miguel Florez	Gestor de Auditoría Ambiental
Ing. Jose Joaquín Salcedo Duran	Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la Información
Ing. Luz Eneyda Henao Florez	Gestor de Auditoría en Seguridad de la Información

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

SERGIO TRUJILLO TURIZO
REPRESENTANTE LEGAL
E/P/ Maria Victoria Villegas Araque, Tecnica Administrativa

LA OFICINA DE CONTRATACION DE COMPUTADORES PARA EDUCAR

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que reposan en los archivos de la Asociación Computadores para Educar, **KRESTON RM S.A.,** identificado con NIT.800.059.311-2 suscribió con **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, el contrato de prestación de servicios:

GENERALIDADES

No. **120-11**

Objeto: *"El Contratista se obliga para con Computadores para Educar a desarrollar las actividades de revisoría fiscal entre el 4 de agosto y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2011, de conformidad con lo establecido en las normas legales que regulan tal actividad y especialmente, en lo establecido en la ley comercial, en los artículos 207 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias."*

Valor: ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($11.390.279.00) incluido IVA.

Fecha de suscripción. 03 de agosto de 2011.
Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2011.

No. **146-11**

Objeto: *"El Contratista se obliga para con Computadores para Educar a desarrollar las actividades de revisoría fiscal entre el 1 de enero de 2012 y el 3 de agosto de 2012, de conformidad con lo establecido en las normas legales que regulan tal actividad y especialmente, en lo establecido en la ley comercial, en los artículos 207 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias."*

Valor: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($16.617.325.00) incluido IVA.

Fecha de suscripción. 26 de diciembre de 2011.
Plazo de ejecución: Hasta el 03 de agosto de 2012.
Fecha de liquidación: 26 de octubre de 2012.

Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Linea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C - Colombia

No. **115-12**

Objeto: *"El Contratista se obliga para con Computadores para Educar a desarrollar las actividades de revisoría fiscal entre el 4 de agosto de 2012 y el treinta y uno (31) de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en las normas legales que regulan tal actividad y especialmente, en lo establecido en la ley comercial, en los artículos 207 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias."*

Valor: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($18.926.820.00) incluido IVA y todos los costos inherentes a la prestación del servicio.

Fecha de suscripción. 01 de agosto de 2012.
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2013.
Fecha de liquidación: 26 de junio de 2013.

No. **053-13**

Objeto: *"El Contratista se obliga para con Computadores para Educar a desarrollar las actividades de revisoría fiscal entre el 1 de abril de 2013 y el treinta y uno (31) de marzo de 2014, de conformidad con lo establecido en las normas legales que regulan tal actividad y especialmente, en lo establecido en la ley comercial, en los artículos 207 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias."*

Valor: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($29.905.338.00) incluido IVA y todos los costos inherentes y asociados a la prestación del servicio.

Fecha de suscripción. 01 de abril de 2013.
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2014.
Fecha de liquidación: 15 de agosto de 2014.

No. **102-15**

Objeto: *"El Contratista se obliga para con Computadores para Educar a desarrollar las actividades de revisoría fiscal previstas en el contrato, de conformidad con lo establecido en las normas legales que regulan tal actividad y especialmente, en lo establecido en la ley comercial, en los artículos 207 y siguientes del Código de Comercio, en la Ley 43 de 1990, Ley 222 de 1995 y demás normas concordantes y complementarias."*

Valor: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.300.000.00) incluido IVA.

Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Linea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C - Colombia

Fecha de suscripción.	21 de octubre de 2015.
Plazo de ejecución:	Siete (7) meses.
Informe final:	25 de noviembre de 2016.

No. **30-19**

Objeto*:* *"Prestar los servicios de revisoría fiscal a Computadores para Educar."*

Valor inicial: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($27.489.000.00) incluida IVA, de acuerdo con el otrosí No. 1 aclaratorio.

Valor total: CUARENTA UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($41.174.000.00) incluido IVA.

Fecha de suscripción.	08 de mayo de 2019.
Suscripción acta de inicio:	09 de mayo de 2019.
Plazo de ejecución inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2019.
Plazo de ejecución final:	Hasta el 25 de abril de 2020.

MODIFICACIONES

Otrosí No.1	13 de mayo de 2019.
Modificó	La cláusula cuarta – valor del contrato. La suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($27.489.000.00) incluida IVA.
Otrosí No.2	20 de diciembre de 2019.
Adición de recursos	La suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.685.000.00) incluido IVA.
Prorrogó	Hasta el 25 de abril de 2020.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de julio de 2020.

CARLOS ALBERTO CHAVARRO MARTINEZ
Jefe de Contratación (E)
COMPUTADORES PARA EDUCAR

Proyectó: Yomaira Gomez – técnico administrativo 4 Oficina de Contratación.

Carrera. 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Linea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C - Colombia

EL VICERRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA
CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN
NIT. 860.401.734-9

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.,** con **NIT. 800.059.311 - 2**, se desempeña como los Revisores Fiscales de Nuestra institución.

2. La mencionada firma ha sido elegida y ha prestado sus servicios desde el mes de Enero de 2018 y el contrato se encuentra vigente, de conformidad con el acuerdo No. 006 de Sala General

3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos e igualmente una auditoria administrativa, de control interno, legal y de sistemas

4. Los informes que emite KRESTON RM como resultado de los procesos mencionados en el numeral anterior, fueron claros y aportan valor agregado a la organización.

5. Como revisores fiscales prestó un servicio integral, que comprende las labores de auditoría financiera, tributaria, administrativa, control interno, legal e informática.

6. Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2019 son de: $ 152.710.610.000

7. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: EXCELENTE

8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoría
CP Joaquín Araque Mora	Gerente Nacional de Auditoría
CP Ariel Ahumedo Sierra	Revisor Fiscal Principal
CP Hernán Mora Martínez	Revisor Fiscal Suplente
CP Liz Katherine Rodríguez Ríos	Gestor Líder de Auditoría Financiera

Adm. Sandra Milena Venegas	Gte. Auditoría de Ctrl. Interno y de Riesgos
Abg. Ana Elizabeth Castro	Gerente de Auditoría Legal
Abg Nestor Alfonso Sánchez	Gestor de Auditoría Legal
Ing. Wilson Martínez Simijaca	Gestor Líder de Auditoría Informática.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de junio de 2020

JORGE ENRIQUE MURCIA GUTIERREZ
Vicerrector de Gestiòn Institucional
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES A.C 35-2021, INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS. CON NIT 890806006-3

HACE CONSTAR QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.,** con **NIT. 800.059.311 - 2**, ha celebrado con **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS.** los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
A.C 35-2021	Prestar el servicio especializado de Revisoría Fiscal integrada (financiera-contable-presupuestal-tesorería-impuestos – sistemas), para el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, durante el periodo comprendido entre los meses de febrero a diciembre de 2021) y revisión mensual de impuestos hasta el mes de diciembre de 2021 Inclusive.	**11-02- 2021**	**31-12-2021**	**Ejecutado**	Setenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos pesos. ($78.746.200)

- Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoría financiera y tributaria, auditoria legal, auditoria administración de riesgos y auditoria informática.

2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Bueno,
3. Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2021 son DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIETOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE., ($292.347.963.681).
4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Revisor Fiscal Principal
CP Luz Aida Montes Ríos	Revisor Fiscal Suplente
CP Pablo Cesar Briceño Molina	Gerente Regional de Auditoria
CP John Jairo Leiva Ruiz	Gestor líder de Auditoria Financiera y de Impuestos
CP José Raúl Zuleta Saray	Gestor de Auditoria Financiera y de Impuestos
Adm Daniela Guzmán Suarez	Gerente de Calidad y Auditoria de Control Interno y Riesgos
Abg. Ana Elizabeth Castro	Gerente Jurídica y de Auditoria Legal
Abg. Alejandro Martha Ávila	Gestor líder de Auditoria Legal
Ing. José Joaquín Salcedo Duran	Gestor líder de Auditoria en Seguridad de la Información

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de julio de 2022.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER LONDOÑO MARULANDA
Asesor Financiero
INFICALDAS

Certificado No. 020

Más Amable E.I.C.E. | SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP ARMENIA NIT N° 900.333.837-1

El suscrito Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado

- AMABLE E.I.C.E.

CERTIFICA

Que, el señor **Hernán Juan Carlos Mora Suarez,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad **KRESTON RM S.A.**, identificada con el **NIT: 800059311-2** suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios No. 053 DE 2022, con la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.

A. Que el **contrato 053 de 2022** tiene por Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA REVISORÍA FISCAL AL INTERIOR DE LA EMPRESA AMABLE EICE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PACTADAS:

1. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Empresa se encuentre acorde a lo preceptuado en los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva.
2. Realizar las recomendaciones a la gerencia y/o junta directiva que sean oportunas y necesarias, para adoptar estrategias y correctivos que propicien la adecuada gestión de la entidad.
3. Velar porque se lleve adecuadamente la contabilidad de la entidad y que en la misma se refleje la totalidad de las operaciones en los estados financieros, de acuerdo a las normas contables generalmente aceptadas y las normas internacionales de Información financiera (NIIF).
4. Emitir los respectivos dictámenes o informes, conforme los requerimientos realizados por la Gerencia.
5. Practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el presupuesto de la entidad.
6. Verificar que se lleve y conserve la correspondencia, los libros de actas y registros.
7. Fiscalizar todas las operaciones y actos de AMABLE EICE, por lo que la revisoría tendrá permanencia, cobertura total e independencia de acción y criterios.
8. Inspeccionar y solicitar informes periódicamente, frente a los bienes de la empresa, emitiendo las recomendaciones sobre las medidas de conservación o seguridad de los mismos.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes de orden nacional, estatutos y las que sean compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.
10. Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la junta Directiva cuando sea invitado

11. Trasladarse y asistir a las reuniones de trabajo que sean realizadas fuera de la ciudad de Armenia y suministrar máximo a los (3) días siguientes al desplazamiento, copia de la convocatoria y certificación de asistencia a la reunión o actividad.
12. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, rindiéndoles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
13. Realizar Las demás actividades relacionadas con su objeto contractual y/o con su perfil profesional.

Que el valor del contrato ascendió a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($22.618.800 M/CTE),** Con una duración de (06) meses así;

FECHA DE INICIO : 28 de enero de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN : 27 de julio de 2022.

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia Q., a los once (11) días del mes de marzo de 2022.

JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE

NOTA: En la copia se adhiere y anula estampilla Pro-hospital $2800, según decretos 000722 del 27 de diciembre de 2021.

Elaboro: Johan Mauricio Castañeda Morales- Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E.

080- 1405-1183

CORANTIOQUIA

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Que, la empresa KRESTON RM S.A., identificada con Nit No 800059311, prestó los servicios como contratista de esta Corporación, en desarrollo del siguiente Contrato:

Contrato	Duración días calendario	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor	Estado
9594	12 meses	07-Mar-2013	07-Mar-2014	$78.397,000	Liquidado

Objeto del Contrato No 9594

Realizar la revisoría fiscal a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia de acuerdo con lo establecido en los actuales estatutos de la Corporación

Obligaciones de Contratista:
1. Realizar el objeto del contrato conforme a lo consignado en la cláusula primera. 2. Dar aplicación a lo establecido en los estatutos de la CORPORACION y normas que lo sustituya o complementen. 3. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la CORPORACION se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo. 4. Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea Corporativa, al Consejo Directivo o al Director General, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la CORPORACION y en el desarrollo de sus actividades. 5. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la CORPORACION y las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo, así como porque se conserve debidamente la correspondencia de la CORPORACION y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin. 6. Inspeccionar asiduamente los bienes de la CORPORACION y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título. 7. Practicar las inspecciones necesarias y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. 8. Revisar y aprobar con su firma los Estados Financieros de cada vigencia. 9. Convocar de acuerdo a las normas pertinentes a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo, a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. 10. cumplir con la elaboración y presentación de las declaraciones

CORANTIOQUIA

ACTÚA

1405-1183

tributarias según lo establecen las normas expedidas por la DIAN. 11. Asesorar y capacitar a los funcionarios de la Subdireccion Administrativa y Financiera cuando se presenten situaciones de órdenes tributarias o contables. 12. Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá disponer de los equipos necesarios con los que pueda ejecutar las obligaciones del contrato 13. Entregar mensualmente copia de la planilla y recibo de pago de los aportes a seguridad y pensión. 14. Las demás atribuciones que le señale la Ley o la Asamblea Corporativa, siempre que sea compatible con ella y pueda señalarlas.

Valor activos Corantioquia a diciembre de 2013: $102.405.224.179.

- **Personal que participo:**

CP Hernan Mora Martinez	Socio de Aud y Revisor Fiscal Principal
CP Jeanette Pinzón	Gerente y Revisor Fiscal Suplente
CP Nubia Barrera	Gerente de Auditoria Tributaria y Financiera
CP John Harold Nuñez	Director de Auditoria
Dra Olga Lucia Ahumedo	Auditor Leal
CP Orlando Castellanos	Auditor Financiero
Adm. Aura Marlén Forero	Auditor Administrativo
Ing. Esteban Pérez Sierra	Auditor de Sistemas
Asis. Aud Ext y de Imp.	Angelica Maria Hoguin

Nota: Esta Certificación fue corroborada y verificada por el Doctor Jorge Humberto Lopez, Subdirector Administrativo y Financiero, mediante Memorando 150-1405-1853 del 12 de mayo de 2014.

Dado en Medellín, a los 13 MAY 2014

GABRIEL JAIME AYORA HERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Luz Elena Villa Osorio

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández

CORANTIOQUIA
C.A. D. CENTRAL
RADICADO
14 MAY 13 P3:22
Archivar en:
Recibido
Pasa a:

CORANTIOQUIA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **KRESTON RM S.A** identificado con **NIT No. 800.059.311-2,** representada legalmente por **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.016.022.384** suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 298 de 2020
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR, BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN- NIAS, QUE PARA EL SECTOR PUBLICO APLIQUE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
VALOR INICIAL: MIL DOSCIENTOS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.200.020.641) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO,
PLAZO INICIAL: Cuatro (04) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO: 20 de marzo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 19 de marzo de 2024
OBSERVACIONES: El contrato se encuentra en ejecución al expedir la presente certificación.

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2022.

JULIAN ANDRES PEREZ ORITZ
Secretario General

Elaboró: Paula Andrea Becerra Sedano / Contratista SGEN
Reviso: Yessica Solanyi Cifuentes Sánchez /Contratista SGEN
Reviso: Nisa Steffany Pulido Guerra / Contratista SGEN
Reviso: Julián Andrés Mejía González / Contratista SGEN
Recibo N° 3574

normativo adoptado por la Corporación; 8) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea Corporativa o el Consejo Directivo; 9) Las demás inherentes a la función del Revisor Fiscal que den cuenta de una fiscalización integral, oportuna y permanente. Además de lo anterior, la Revisoría Fiscal debe cumplir con las siguientes: **Obligaciones Específicas:** 1) Concertar un plan de trabajo con el supervisor para el desarrollo del objeto contractual. 2) Presentar un informe por escrito y en medio magnético después de cada cierre contable mensual, que incluya como mínimo recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas bajo Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información – NIAS, que para el sector público aplique, y teniendo en cuenta la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades Públicas adoptado por la Corporación. 3) Firmar todas las certificaciones requeridas por diferentes entidades de vigilancia, control y fiscalización, y demás informes que por disposición legal deban estar firmados por el Revisor Fiscal. 4) Efectuar arqueos de Caja en las oportunidades que se estime conveniente o a solicitud de la Entidad. 5) Revisar y firmar las declaraciones tributarias en que la Corporación actué como sujeto pasivo de la obligación, así mismo liderar las correcciones y las respuestas a los requerimientos que lleguen a la Entidad, como los informes exigidos por entidades de control en lo referente a obligaciones tributarias y/o contribuciones parafiscales, y demás informes que por disposición legal deban estar firmados por el Revisor Fiscal. 6) Adoptar y materializar las posibles actualizaciones a la normatividad vigente, o diferentes leyes que modifiquen, cambien o impacten el desarrollo del presente objeto contractual, en consenso y mediante plan de trabajo con el supervisor del contrato. 7) Realizar auditoría financiera, de cumplimiento y legalidad, de sistemas de información y de gestión en la Corporación, con su respectivo informe. 8) Evaluar periódicamente el comportamiento presupuestal de la Corporación. 9) Evaluar periódicamente la ejecución de los proyectos de inversión – Auditoria Ambiental. 10) Entregar un dictamen acerca de la razonabilidad de los estados financieros de la Corporación. 11) Presentar observaciones y recomendaciones frente a los estados financieros, procesos y procedimientos contables, sistema de control interno y cumplimiento, concordante con las Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento de la Información – NIAS que para el sector público aplique, cada trimestre. 12) Presentar los siguientes informes de Revisoría Fiscal: (a) Dictamen sobre los estados financieros a 31 de Diciembre; (b) Informes de los estados financieros intermedios cuando se requieran por entidades de vigilancia y control; (c) Firmar previa revisión, los certificados requeridos por las normas legales, informes, declaraciones y demás documentos necesarios producto de su trabajo, como memorandos sobre el Control Interno, con las recomendaciones de mejoramiento a que haya lugar. 13) Garantizar que las operaciones y registros se celebren en función a los estatutos de la Corporación. 14) Realizar la comprobación de la existencia de los valores de la Entidad y de los demás que la Corporación tenga en custodia. 15) Verificar la debida custodia y conservación de los bienes de la Entidad y procurar que se tomen las medidas necesarias para garantizar dicha conservación y la seguridad de los mismos. 16) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando sea convocada. 17) Revisar y remitir observaciones frente a la efectividad de las actividades y acciones derivadas de los informes de auditoria provenientes de los entes de control en lo referente a los estados financieros de cada vigencia. 18) Examinar de manera aleatoria las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la Entidad. 19) Señalar expresamente y por escrito las irregularidades encontradas en los actos de la Entidad, a la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo o al Director General según corresponda. 20) Generar lineamientos en caso de certidumbre de posibles deficiencias observadas en el diseño u operación de la estructura de Control Interno frente a registrar, procesar, resumir y preparar la información contable y de los estados financieros. 21) Presentar cumplidamente y bajo las indicaciones impartidas por el Supervisor, los informes de gestión que le sean requeridos. 22) En concordancia con las normas contables, opinión sobre los estados financieros, de acuerdo con el nuevo marco normativo adoptado por la Corporación. 23) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las Leyes y los Estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea Corporativa y/o el Consejo Directivo. 24) Garantizar la aplicación de modelos adecuados de control que permitan la detección temprana de riesgos de fraude o corrupción. 25) Adaptar a las necesidades de la Corporación las encuestas de fraude. 26) Validar e informar operaciones inusuales que impliquen posible riesgo de fraude o corrupción. 27) Validar que los riesgos definidos en MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) guarden coherencia con el Mapa de Riesgos de la Corporación. 28) Validar la efectividad de los controles definidos frente a la materialización de los riesgos. **PRODUCTOS: 1.** Informe mensual donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones específicas de acuerdo con el plan de trabajo concertado con el supervisor del contrato y/o las demás que se solicite, son sus respectivos soportes y recibo a satisfacción del mismo. **2.** Rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados por las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y también las entidades estatales de control. **3.** Informe final consolidado de todas las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato. **Parágrafo 1:** Los informes deberán ser presentados en un (1) Original impreso y una (1) copia en medio magnético. **Parágrafo 2:**.- Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano. **Parágrafo 3:** Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Obligaciones del Contratista. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: 1.** Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. **2.** Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. **3.** Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. **4.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **5.** Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **6.** Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R

EL SUSCRITO GERENTE (E) DE TELECAFE LTDA.

CERTIFICA:

Que el señor **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.016.022.384 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **KRESTON RM S.A.,** identificada con NIT: 800.059.311-2, de acuerdo con el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, suscribió con TELECAFE LTDA., los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 026 DE 2020

OBJETO: *"El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal conforme a lo preceptuado en las disposiciones legales que rigen la materia"*

ALCANCE DEL OBJETO: ***1.*** *El Contratista, de acuerdo a la oportunidad, su idoneidad y experiencia en la prestación de estos servicios, brindará la colaboración y apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con el objeto contractual.* ***2.*** *Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y futuras aplicables.* ***3.*** *El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato.* ***4.*** *Suministrar la información necesaria a TELECAFÉ LTDA o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.* ***5.*** *Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite TELECAFÉ LTDA.* ***6.*** *Las demás que el contratista estime conveniente para el cumplimiento de los objetivos de la Revisoría Fiscal.*

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS *Aparte de la función de revisión y control que debe ejercer la Revisoría Fiscal, se debe concebir el servicio como una herramienta que le permita a la empresa mejorar sus condiciones de servicio, resultado que se puede procurar a través de ésta con el siguiente enfoque:*

- ***a.*** *Cumpliendo una función orientadora - asesora y no de simple verificación.*
- ***b.*** *Retroalimentando a la empresa en forma oportuna para que ésta corrija y tome decisiones sobre el direccionamiento de la empresa, basada en su plan de gestión.*
- ***c.*** *Dando recomendaciones preventivas sobre situaciones concretas encontradas.*
- ***d.*** *Contribuyendo en la transferencia de metodología de control que fortalezcan el sistema de control interno.*
- ***e.*** *Posibilitando la comparación con las empresas de características similares*
- ***f.*** *Evaluación de los diferentes riesgos en la Entidad, con el fin de recomendar la mitigación de los mismos.*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).

FECHA DE INICIO: Dos (02) de abril de dos mil veinte (2020)

FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ESTADO: Terminado Ejecutado a satisfacción.

TOTAL DE ACTIVOS AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020): VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.197.280.115).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013 DE 2021

OBJETO: *"Prestación de servicios de revisoría fiscal para la vigencia dos mil veintiuno (2021) en TELECAFÉ LTDA."*

ALCANCE DEL OBJETO: *El contratista, de acuerdo a la oportunidad, su idoneidad y experiencia en la prestación de estos servicios, brindará la colaboración y apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con el objeto contractual así:* ***1.*** *Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y futuras aplicables****. 2****. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato.* ***3****. Suministrar la información necesaria a TELECAFÉ LTDA. o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.* ***4.*** *Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite TELECAFÉ LTDA.*

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: *Aparte de la función de revisión y control que debe ejercer la revisoría fiscal, se debe concebir el servicio como una herramienta que le permita a la empresa mejorar sus condiciones de servicio, resultado que se puede procurar a través de ésta con el siguiente enfoque: Cumpliendo una función orientadora - asesora y no de simple verificación.*

• Retroalimentando a la empresa en forma oportuna para que ésta corrija y tome decisiones sobre el direccionamiento de la empresa, basada en su plan de gestión.
• Dando recomendaciones preventivas sobre situaciones concretas encontradas en la entidad.
• Contribuyendo en la transferencia de metodología de control que fortalezca el sistema de control interno de la entidad.
• Posibilitando la comparación con las empresas de características similares. • Evaluación de los diferentes riesgos en la entidad, con el fin de recomendar la mitigación de los mismos.
• Las demás que el contratista estime conveniente para el cumplimiento de los objetivos de la revisoría fiscal.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

FECHA DE INICIO: Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ESTADO: Terminado Ejecutado a satisfacción.

TOTAL DE ACTIVOS AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021): CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.744.498.481).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 054 DE 2022

OBJETO: *"Prestación de servicio de revisoría fiscal para la vigencia dos mil veintidós (2022) en TELECAFÉ LTDA."*

ALCANCE DEL OBJETO: *El contratista, de acuerdo con la oportunidad, su idoneidad y experiencia en la prestación de estos servicios, brindará la colaboración y apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con el objeto contractual así:*

• Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y futuras aplicables.
• El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato.
• Suministrar la información necesaria a TELECAFÉ LTDA. o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato
• Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite TELECAFÉ LTDA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Aparte de la función de revisión y control que debe ejercer la revisoría fiscal, se debe concebir el servicio como una herramienta que le permita a la empresa mejorar sus condiciones de servicio, resultado que se puede procurar a través de ésta con el siguiente enfoque:

• Cumpliendo una función orientadora - asesora y no de simple verificación.
• Retroalimentando a la empresa en forma oportuna para que ésta corrija y tome decisiones sobre el direccionamiento de la empresa, basada en su plan de gestión.
• Dando recomendaciones preventivas sobre situaciones concretas encontradas en la entidad.
• Contribuyendo en la transferencia de metodología de control que fortalezca el sistema de control interno de la entidad.
• Posibilitando la comparación con las empresas de características similares.
• Evaluación de los diferentes riesgos en la entidad, con el fin de recomendar la mitigación de los mismos.

Las demás que el contratista estime conveniente para el cumplimiento de los objetivos de la revisoría fiscal

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

FECHA DE INICIO: Primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

FECHA DE TERMINACIÓN: De conformidad con la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. 054 de 2022, el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

ESTADO: En ejecución

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



MARTÍN FERNANDO MONTOYA GARCÍA
GERENTE (E)

Proyectó. María Fernanda Bedoya Silva Abogada

LA DIRECCIÓN GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que **KRESTON RM S.A.**, identificados con NIT 800.059.311-2, suscribió con la Corporación el Contrato de Prestación de Servicio N° 19-6-0120-0-2020 de fecha 28 de julio de 2020, que a continuación se describe.

CONTRATO N°	19-6-0120-0-2020
FECHA	28 DE JULIO DE 2020
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJERCER LA REVISORIA FISCAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”, CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO VIII DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES QUE REGULEN ESTA ACTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES O ALCANCES QUE SE HAN DE ESTABLECER EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO	$14.460.400,00
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	06 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

La presente certificación se expide en Valledupar, Cesar, a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

YOLANDA MARTINEZ MANJARRES
Directora General (E)

CORPORACIÓN • PARQUE NACIONAL
CHICAMOCHA

NIT. 804.017.696-7
KILÓMETRO 1 VEREDA CASIANO BAJO
HACIENDA LA ESPERANZA
FLORIDABLANCA – SANTANDER
(Antigüa Cervecería Cláusen)
PBX : 6785000 - 639 44 44

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA CON NIT 804.017.696-7

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A., con NIT 800.059.311-2** se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra entidad.

2. La mencionada firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el 02 de enero de 2018 y se encuentra en ejecución.

Valor Mensual	Fecha inicio	Fecha de terminación	Estado
$ 4.833.000	2 de Enero de 2018	1 de Enero de 2022	En ejecución

3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no solo comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoria administrativa (control interno y legal) e informática.

4. Los informes que emite **KRESTON RM** como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.

5. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: **Muy Bueno.**

6. Códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) que pretende acreditar con este contrato son:

Códigos UNSPSC
841116 - Servicios de auditoría

7. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma

CP Hernán Mora Martínez Socio de Auditoria

CORPORACIÓN • PARQUE NACIONAL
CHICAMOCHA

NIT. 804.017.696-7
KILÓMETRO 1 VEREDA CASIANO BAJO
HACIENDA LA ESPERANZA
FLORIDABLANCA – SANTANDER
(Antigüa Cervecería Cláusen)
PBX : 6785000 - 639 44 44

CP Joaquín Araque Mora	Gerente de Auditoría Financiera
CP Julio Cesar Forero Sarmiento	Gerente Regional Oriente y Revisor Fiscal Principal
CP Sandra Nathaly Álvarez Pulido	Gestor de Auditoria Financiera
CP-Maribel Arias Cáceres	Revisor Fiscal Suplente
Ing. José Joaquín Salcedo Duran	Gestor Líder de Auditoria Informática

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Representante Legal
Corporación Parque Nacional del Chicamocha.

Revisó: Ayda Disney Carrillo – Abogada CPS
Ayda Villa Villo - Líder Contable

Instituto amazónico de investigaciones científicas SINCHI

CONTRATO No. 123 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y KRESTON RM S.A

DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHORQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.963.564 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, y en ejercicio de la delegación que le hiciera la Directora General mediante Resolución No 007 del 15 de enero de 2015, obra en nombre del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"**, corporación civil sin ánimo de lucro de carácter público creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, identificada con el NIT. 860.061.110-3, en adelante **EL INSTITUTO,** y **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y Representación Legal de **KRESTON RM S.A,** sociedad identificada con el NIT. 800059311-2, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal presentado por el contratista de 13 de febrero de 2019, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el objeto misional del **INSTITUTO** consiste en adelantar investigaciones científicas de alto nivel relacionadas con la realidad biológica, social y ecológica de la Amazonía colombiana, razón por la cual, ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región. **2.** Por la naturaleza especial de la entidad y tal y como se encuentra determinado en los Estatutos, el Instituto requiere para el desarrollo de su objeto misional de los servicios de revisoría fiscal. Con este propósito se solicita adelantar Convocatoria Pública con el objeto de celebrar contrato de prestación de servicios para adelantar dicha labor, teniendo en cuenta que el Instituto Sinchi no cuenta con la planta de personal y los medios logísticos necesarios para realizar y garantizar este tipo de labores. **3.** Que el Subdirector Administrativo y Financiero, Diego Fernando Lizcano Bohorquez solicitó que se abriera una Convocatoria Pública con el objeto de contratar los servicios con el objeto de contratar la Revisoría Fiscal del Instituto Sinchi. **4.** En atención a esto la Unidad de Apoyo II - Jurídica abrió la Convocatoria Pública No. 10 de 2019 desde el 15 de febrero de 2019 hasta el 22 de febrero de 2019. **5.** A dicha Convocatoria Pública se presentaron: **ASELAN, GLOBAL JF AUDITORES SAS, CONTRYFINANZAS SAS, L & Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS, GP Y P Asesorias y Consultorias y KRESTON RM SA. 6.** Que la Asamblea General de Socios del Instituto Sinchi en su sesión del día 13 de Marzo de 2019, decidió asignar el contrato a **KRESTON RM S.A.** por cuanto cumplió con los requisitos mínimos establecidos, y demostró que cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de actividades de revisoría fiscal, así como con un equipo capacitado para cumplir con requerimientos del Instituto Sinchi, especialmente fue la empresa que demostró mayor experiencia con Corporaciónes Sin Animo de Lucro. **7.** Que en virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este contrato se regirá por el Manual de Contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen. **8.** Que el **INSTITUTO** cuenta con la disponibilidad de los recursos para la ejecución del presente contrato, tal como lo certifica la dependencia de presupuesto mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CONTRATO No. 123 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y KRESTON RM S.A

Que por lo antes expuesto, y en ejercicio de la autonomía de voluntad, las partes celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO: El Contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a realizar las labores de Revisoría Fiscal señaladas en el Código de Comercio y demás normas concordantes, realizando asesoría integral de alta dirección

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL/DE LA CONTRATISTA: **A) GENERALES: 1.** Tener en cuenta las recomendaciones y efectuar los ajustes y aclaraciones correspondientes que le sean solicitados por quien supervise el contrato sobre las actividades y obligaciones a las cuales se compromete con la suscripción de este documento; **2.** Dar el adecuado manejo y mantener en perfecto estado los equipos y elementos de propiedad del **INSTITUTO** que utilice para el desarrollo de sus actividades y cumplir con el Código de Ética institucional, el cual podrá ser descargado del siguiente link: http://www.sinchi.org.co/images/pdf/c%C3%B3digo%20de%20etica.pdf; **3.** Presentar a quien supervise el contrato los informes y/o productos solicitados dentro de los términos establecidos; **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. **5.** Constituir en debida forma la garantía señalada en el presente documento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **6.** El personal deberá estar al día con todo su esquema de vacunación, especialmente, en caso de tener que desplazarse a la región amazónica por razones del servicio que presta, deberá estar vacunado contra la fiebre amarilla. **ESPECÍFICAS** Para cumplir este compromiso, el Revisor Fiscal deberá diseñar pruebas de auditoría que garanticen el cubrimiento adecuado en los siguientes tipos de auditoría por medio del personal de su empresa, dentro de las cuales están las siguientes: a) Cumplir las funciones de Revisor Fiscal de acuerdo con lo preceptuado en las normas vigentes; b) Efectuar la revisión y emitir concepto con destino a la Dirección General y a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los balances trimestrales que se elaboren; c) Revisar balances semestrales que debe rendir la entidad a la Contraloría General de la República; d) Revisar y firmar los documentos que se envían al Ministerio de Hacienda, tales como formatos sobre retención en la fuente, etc.; e) Emitir concepto final sobre el balance de la entidad a 31 de diciembre, el cual debe ser recibido por la Dirección General de Instituto antes de realizarse la Asamblea General en el año 2020, y; f) Presentar las recomendaciones que surjan del examen de los resultados, tales como control interno, aspectos técnicos contables y financieros, etc. F) Emitir la certificación mediante la cual se acredita que el Instituto a cumplido con sus obligaciones al sistema de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación de cada mes objeto del contrato. G) Presentar mensualmente al Subdirector Administrativo y Financiero un informe que de cuenta de las novedades normativas (Leyes,

CONTRATO No. 123 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y KRESTON RM S.A

Decretos, Resoluciones , etc) que deban ser aplicados por el Instituto, teniendo en consideración para ello la naturaleza jurídica del Instituto, tanto para el área misional como para el área financiera, administrativa y jurídicia.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1. Efectuar el pago de las sumas establecidas de manera oportuna, de acuerdo a la disponibilidad de recursos; 2. Expedir las certificaciones a que haya lugar a solicitud del contratista, sobre las actividades desarrolladas; 3. Colaborar entregando al contratista la información que requiera y los equipos necesarios para el debido cumplimiento del contrato;

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($40.422.828), los cuales serán cancelados en doce (12) mensualidades vencidas, cada uno por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESNETA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.368.569). El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el contratista pertenezca al régimen común. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO II: Otros costos: La ocurrencia de otros costos, necesarios para la ejecución de su trabajo, tales como: transporte a las sedes, alimentación y alojamiento, servicios especiales de correo, etc., serán por cuenta del Instituto Sinchi y se cancelarán previa presentación de la factura correspondiente, los demás serán por cuenta del contratista. PARAGRAFO III: En todo caso el pago estará sujeto a la realización de los desembolsos por parte del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible.

QUINTA.- CARGO PRESUPUESTAL: El valor del contrato se imputará presupuestalmente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 322 del 13 de febrero de 2019.

SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término del contrato será de doce 12 meses contados a partir del 03 de abril de 2019, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución. PARÁGRAFO: El término de vigencia del presente contrato será igual al término de ejecución.

SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio deberá prestarse en todas las sedes del Instituto Sinchi, que están ubicadas en Leticia (Amazonas), Bogotá (Cundinamarca), San José del Guaviare (Guaviare), Mitu (Vaupes) y Florencia (Caqueta).

CONTRATO No. 123 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y KRESTON RM S.A

OCTAVA.- GARANTÍAS: El contratista constituirá garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del servicio,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más.

NOVENA.- SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero Diego Fernando Lizcano Bohorquez o por quien designe el ordenador del Gasto del Instituto, quien tendrá las siguientes funciones: 1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el **INSTITUTO** se ajuste a los requisitos mínimos previstos. 5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener al **INSTITUTO,** en especial al ordenador del gasto, informado de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor deberá remitir a la Unidad de Apoyo - Contabilidad original y copia de la certificación de cumplimiento y de los productos e informes pactados junto con el pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social o la certificación según sea el caso.

DÉCIMA.- CESIÓN Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona natural y/o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **INSTITUTO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y el/la contratista en la que conste el evento que le dio lugar. **PARÁGRAFO I:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO II: EL INSTITUTO** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: Si el contratista incumpliera cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato o, se presentara cumplimiento defectuoso o tardío del mismo, el contratista deberá pagar como estimación parcial y anticipada de perjuicios la suma equivalente al 15% del valor del contrato, lo cual no extingue la obligación principal del contrato. En caso de que los perjuicios causados sean superiores a la suma de dinero aquí establecida, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de acudir a al juez competente, con el fin de obtener el resarcimiento total de los perjuicios a causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de la cláusula penal estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato, en caso de haberse pactado la misma. Para todos los efectos legales, el presente contrato presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista renuncia expresamente a la constitución en mora para la exigibilidad de la pena y autoriza, con la suscripción de este documento, al **INSTITUTO** para que el valor de la cláusula penal sea descontado de los pagos que falten por efectuarse. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **INSTITUTO** se reserva el derecho a solicitar o no el cumplimiento de la cláusula penal, en caso de no considerarse necesario se podrá, simplemente, dar por terminado anticipadamente el contrato.

DÉCIMA TERCERA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes intervinientes en este contrato podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley, con el fin de dirimir en forma ágil y rápida, las diferencias que puedan surgir de la actividad contractual.

DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El/La contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual no tiene ningún vínculo laboral entre el **INSTITUTO** y el contratista, ni entre el **INSTITUTO** y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato. La relación que exista con el personal del Instituto que coordine el trabajo debe entenderse como la propia y estrictamente necesaria para el cumplimiento de la labor o actividad contratada, la cual no es de naturaleza laboral.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 870 del Código de Comercio, el **INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas, lo cual podrá dar lugar a solicitar el pago de la indemnización prevista en la cláusula penal. El contratista renuncia expresamente a la constitución en mora, en consecuencia, en caso incumplimiento, el **INSTITUTO** simplemente enviará una carta dando por terminado el presente contrato informando las razones del incumplimiento a la dirección de notificaciones del contratista, indicada en la hoja de vida o en el certificado de cámara y comercio, según sea el caso. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada del contrato el **INSTITUTO** pagará lo que se le adeude al contratista, descontando la indemnización prevista en la cláusula penal, en caso de que el **INSTITUTO** decida solicitar su cumplimiento, y se liberará el saldo del contrato por parte de la Unidad de Apoyo – Presupuesto.

DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: El suscribiente manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él/ella ni la persona jurídica a la cual representa se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la ley. Adicionalmente, manifiesta que no posee conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente trabajan o tienen relaciones laborales vigentes con éste. **PARÁGRAFO I:** Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del presente contrato, como y sin limitarse a: a) Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; b) Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; c) Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; d) Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; e) Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar. **PARÁGRAFO II:** La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** de por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato. Se deja constancia que para la fecha de la firma del presente contrato se consultó el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales vigentes, sin que aparezca la persona jurídica o su representante con antecedentes.. **PARÁGRAFO III:** En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada, según sea el caso, por la Dirección General o el Comité de Contratación. En caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá suscribirse el presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO: Las partes de común acuerdo establecen: a) Que aquellos proyectos que se formulen y ejecuten por el **INSTITUTO** con la participación del contratista tendrán carácter institucional y de la misma forma quedará definida la titularidad del proyecto; b) El **INSTITUTO** reconocerá al contratista los créditos a que haya lugar en los informes parciales, finales, publicaciones y demás documentos en donde se utilice la información producida por la contratista; c) La información, archivos y documentos pertenecientes al **INSTITUTO** que el contratista utilice y genere en cumplimiento de su contrato son propiedad del **INSTITUTO** y por tanto deben entregarse al final del contrato; d) El contratista no podrá utilizar esa información para ningún otro propósito distinto a la ejecución del contrato; e) En caso de retiro del contratista por cualquier razón, este o sus causahabientes no podrán oponerse a la continuidad en la ejecución del proyecto o a la utilización de la obra u obras resultantes conforme lo dispuesto en las normas vigentes. En relación con los derechos de autor y el reconocimiento de los mismos, el **INSTITUTO** aplicará lo

establecido en las normas comunitarias y nacionales vigentes sobre la materia, en especial en la Decisión 351 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o normas que las sustituyan, reglamenten o complementen y de conformidad con el Acuerdo No. 8 del 2008 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

DÉCIMA OCTAVA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del término previsto o cumplimiento total del objeto contractual; **2.** Por mutuo acuerdo de las partes; **3.** Por inhabilidad, incompatibilidad o incapacidad sobrevenida para la ejecución del contrato; **4.** Por no cumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 870 del Código de Comercio; **5.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato los estudios previos, la oferta y demás documentos producidos por la Unidad de Apoyo II - Jurídica en el proceso de esta contratación.

VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula octava.

Para constancia se firma el 26 MAR. 2019

DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHORQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal

Elaboró: Ivan Rivera Rojas
Revisó: María Jimena Maestre Piñeres

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS
ALEXANDER VON HUMBOLDT

CERTIFICA

Que KRESTON RM S.A, identificada con Nit. 800.059.311-2 suscribió con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. 20-20-MADS-018PS con el objeto de “Prestar el servicio de Revisoría Fiscal para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt por el período económico comprendido entre la vigencia 2020 y el 2021, específicamente, desde el 01 de abril de 2020 a 31 de marzo de 2021, acorde con la normatividad que le sea aplicable sobre la materia y conforme a las condiciones establecidas en este documento”, por valor de $38.664.000, cuyo término de ejecución se pactó entre el 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, el contrato se encuentra en ejecución.

No. 19-19-MADS-017PS con el objeto de “Prestar el servicio de revisoría fiscal para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt por el periodo económico comprendido entre la vigencia 2019 y 2020, específicamente, desde el 01 de abril de 2019 a 31 de marzo de 2020, acorde con la normatividad que le sea aplicable sobre la materia y conforme a las condiciones establecidas en este documento”, por valor de $38.664.014, cuyo término de ejecución se pactó entre el 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, terminado y liquidado el 24 de abril de 2020.

No. 18-18-MADS-024PS con el objeto de "Prestar el servicio de revisoría fiscal para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt por el periodo económico 2018-2019 (01 de abril de 2018 a 31 de marzo de 2019)”, por valor de $37.472.391, cuyo término de ejecución se pactó entre el 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, terminado y liquidada el 30 de abril de 2019.

No. 17-17-MADS-010PS con el objeto de “Prestar el servicio de revisoría fiscal para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt por el periodo económico 2017 - 2018 (01 de abril de 2017 a 31 de marzo de 2018)”, por valor

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS
ALEXANDER VON HUMBOLDT

CERTIFICA

de $35.999.996, cuyo término de ejecución se pactó entre el 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, terminado y liquidado el 13 de abril de 2018.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 8 días del mes de octubre de 2020.

JOHANNA GALVIS GALINDO
JEFE OFICINA JURIDICA

Elaboró: Carolina P.

CERTIFICADO Nº 21

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS" INVEMAR.

HACE CONSTAR QUE

Entre **INVEMAR** y **KRESTON S.A.**, identificada con NIT. N° con NIT 860.000.846-4; se suscribieron los siguientes acuerdos contractuales, de los cuales se extrae:

N°	Fecha de Suscripción	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor	Resultado de Desempeño
OS-019-19	20/03/2019	Prestar los servicios de revisor fiscal, realizando las funciones asignadas en los estatutos de **INVEMAR**, las consagradas en los artículos 203 a 217 del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y demás disposiciones concordantes.	1/04/2019	1/04/2020	$68.544.000	Excelente
OS-026-20	20/03/2020	Prestar los servicios de revisor fiscal, realizando las funciones asignadas en los estatutos de **INVEMAR**, las consagradas en los artículos 203 a 217 del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y demás disposiciones concordantes.	1/04/2020	31/03/2021	$73.500.000	Excelente

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, el 21 de abril de 2021.

ORIETA MARCELA GÓMEZ ORTÍZ
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Tatiana Suárez Navarro	Auxiliar – Grupo Gestión Contractual	Tatiana M. Suarez N

LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE
LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la empresa**, KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES** identificada con número de Nit **800.059.311,** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 366-2016	03-Jun-2016	02-Jun-2017	Prestar los servicios de Revisoría Fiscal de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables sobre la materia, de acuerdo a las necesidades de Canal Tr3ce	$ 27.770.400

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Llevar a cabo la Revisoría Fiscal del Canal, de acuerdo a los términos legales vigentes y en concordancia con la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
2. Realizar auditoría financiera, fiscal, de gestión y de control interno a todas las actividades que TEVEANDINA LTDA desarrolla en cumplimiento de su objeto social.
3. Velar por el adecuado desarrollo de las operaciones de la sociedad, ejerciendo un control preventivo en cumplimiento de la ley, los estatutos y, las instrucciones de la asamblea de accionistas y de la junta Administradora Regional.
4. Elaborar un plan de trabajo anual en el cual se involucren todas las actividades propias de la revisoría, coordinando previamente los programas de control interno con el fin de cubrir las diferentes áreas, tanto misionales como de apoyo, buscando hacer eficiente el control y darle estricto cumplimiento.
5. Contar con un equipo de trabajo idóneo, necesario y permanente para la ejecución del contrato, el cual estará bajo la supervisión del Revisor Fiscal Principal durante la ejecución del contrato.
6. Determinar si los estados financieros de TEVEANDINA LTDA se presentan de acuerdo con las normas vigentes sobre Contabilidad adoptadas en Colombia y asesorar a la entidad en caso de que lo requiera.
7. Prestar asesoría permanente sobre temas financieros, tributarios y fiscales que en desarrollo de sus actividades requiera la entidad.
8. Velar por que los procedimientos y políticas se ajusten a las necesidades de manejo y control de la información; y en caso de requerirse, presentar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar, sobre los procedimientos de control interno.
9. Asistir oportunamente a las reuniones y Juntas Administradoras Regionales que en desarrollo del objeto contractual convoque la entidad.
10. Informar oportunamente a la entidad, a su Junta Administradora Regional, o la junta de socios, la situaciones o irregularidades que ésta deba conocer y que puedan afectar el patrimonio social o la gestión pública.
11. El contratista podrá convocar a la Junta Administradora Regional a reuniones extraordinarias, cuando se presenten situaciones irregulares o que ameriten la revisión y análisis de la Junta; para lo cual deberá presentar informe sobre la situación que se presente.
12. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la entidad, así como las actas de las reuniones de la asamblea y de la Junta Administradora Regional.

13. Advertir oportunamente al gerente o a quien le competa dentro de la organización las situaciones que puedan afectar su gestión o que puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para la sociedad.
14. Velar por la adecuada planeación tributaria, y mantener un adecuado y oportuno control sobre los impuestos nacionales y municipales que permita el cumplimiento estricto y oportuno de tales obligaciones.
15. Revisar las declaraciones de impuestos nacionales distritales y municipales que realice el Canal.
16. Velar por el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y cambiarias con el propósito de prevenir contingencias en estas materias.
17. Velar por que los informes de gestión de la empresa y actividades de la misma permitan un adecuado análisis de la situación de los negocios, la gestión de los administradores y la adecuada y oportuna toma de decisiones.
18. Velar para que se implementen dentro de la entidad las decisiones adoptadas por la Junta Administradora Regional y que la información que se presente a consideración se realice de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma.
19. Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por TEVEANDINA LTDA y así mismo en el manejo de sus recursos - Auditoria de Gestión.
20. Presentar al Canal los informes que se requieran, de manera mensual, trimestral, semestral o anual, debidamente certificados en concordancia con lo establecido en el reglamento interno y en la ley. Igualmente, deberá presentar los informes especiales que le sean requeridos por los organismos de control fiscal, la Junta Administradora Regional o la administración de la entidad.
21. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
22. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o indebida utilización que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.
23. El contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
24. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de Teveandina Ltda - Canal Tr3ce, las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
25. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
26. Las demás que considere pertinentes la gerencia del canal las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato y serán indicadas por escrito mediante documento anexo al presente contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2020.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Proyectó: Johana Salcedo/Apoyo TH

LA SUSCRITA JEFE DE COSTOS E INFORMACIÓN FINANCIERA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL -RTVC- CON NIT.900.002.583-6 Y EN MI CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE KRESTON RM S.A.

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con **NIT. 800.059.311 - 2**, desde el 1 de Junio de 2009 hasta el 30 de marzo de 2015, actuó como Revisor Fiscal de Radio Televisión Nacional de Colombia.

2. Como revisores fiscales presto un servicio integral, que comprende las labores de auditoría financiera, tributaria, administrativa, control interno, legal y de sistemas.

3. Los informes que emite **KRESTON RM** como resultado de los procesos mencionados en el numeral anterior, son claros y aportan valor agregado a la organización.

4. El valor de los honorarios pactados para entre el periodo de 2009 y marzo de 2015, en los cuales presto sus servicios fueron de la suma de **$ 468.165.529 (Cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos veintinueve M/Cte),** incluido IVA.

5. Los activos de la Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC - a 31 de diciembre de 2014 ascienden a la suma $275.353.732.002 (Doscientos setenta y cinco mil trecientos cincuenta y tres millones setecientos treinta y dos mil dos pesos)

6. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Gestión de Auditoría
CP Juan Carlos Mora Martínez	Gerente de General
CP Josué Darío Fonseca González	Gerente de Gestión de Auditoría
Adm. Miguel Antonio Pineda	Gerente Administrativo y Financiero
CP Ariel Ahumedo Bravo	Gerente de Gestión en Mercadeo y Contratación
CP Hernán Mora Martínez	Revisor Fiscal Principal
CP Luz Dary Zuleta Suarez	Revisor Fiscal Suplente
CP Luz Dary Zuleta Suarez	Gestor de Líder de Auditoría
CP Jaime López Sánchez	Gestor de Auditoría NIIF

Abg. Olga Lucia Ahumedo Bravo	Gestor de Auditoría Legal
CP Aura Mercedes Flores Segura	Gestor de Auditoría Administrativa y de Riesgos
CP Luz Adriana López Narváez	Gestor Líder de Auditoría administrativa y control Interno
Ing. Wilson A. Martínez Simijaca	Gestor de Auditoría de Sistemas

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de septiembre de 2015.

Atentamente,

Nasly Torres Bernal
Jefe de Costos e Información Financiera
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC

LA SECRETARIA GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA

Que la empresa **KRESTON RM S. A.**, identificada con el NIT 800.059.311-2, prestó sus servicios a Canal Capital en calidad de contratista mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación.

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 730 - 2013**

Objeto: [el] contratista se obliga con Canal Capital a prestar los servicios profesionales de revisoría fiscal de acuerdo con lo establecido en el contrato, la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integrante del contrato.

Fecha de suscripción: 1 de octubre de 2013.

Plazo: un (1) año, del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014.

Valor: $34.779.120.

ADICIÓN Y PRÓRROGA 1

Objeto: adicionar el contrato de prestación de servicios en la sua de $11.593.040 y prorrogarlo en cuatro (4) meses.

Fecha de suscripción: 30 de septiembre de 2014.

Plazo: cuatro (4) meses, del 1 de octubre de 2014 al 31 de enero de 2015.

Valor: $11.593.040.

ADICIÓN Y PRÓRROGA 2

Objeto: adicionar el contrato de prestación de servicios en la suma de $5.796.520 y prorrogarlo en dos (2) meses.

Fecha de suscripción: 30 de enero de 2015.

Plazo: dos (2) meses, del 1 de febrero al 31 de marzo de 2015.

Valor: $5.796.520.

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 333 - 2017**

Objeto: [el contratista] se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios [profesionales de revisoría fiscal], de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los estatutos del Canal con libertad, autonomía técnica y administrativa.

Fecha de suscripción: 3 de marzo de 2017.

Plazo: un (1) año, del 17 de marzo de 2017 al 16 de marzo de 2018.

Valor: $42.840.000.

ADICIÓN Y PRÓRROGA 1

Objeto: adicionar el contrato de prestación de servicios en la suma de $14.280.000 y prorrogarlo en cuatro (4) meses.

Fecha de suscripción: 27 de febrero de 2018.

Plazo: cuatro (4) meses, del 17 de marzo al 16 de julio de 2018.

Valor: $14.280.000.

3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 445 - 2019**

Objeto: [contratar] los servicios [profesionales de revisoría fiscal], de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los estatutos del Canal, con libertad, autonomía técnica y administrativa.

Fecha de suscripción: 22 de abril de 2019.

Plazo: un (1) año, del 22 de abril de 2019 al 21 de abril de 2020.

Valor: $38.413.200.

4. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 350 - 2020**

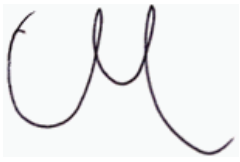
Objeto: [prestar] servicios profesionales de [revisoría fiscal], de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los estatutos de Canal Capital con libertad, autonomía técnica y administrativa.

Fecha de suscripción: 14 de mayo de 2020.

Plazo: doce (12) meses, del 19 de mayo de 2020 al 18 de mayo de 2021.

Valor: $38.556.000.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado el 23 de julio de 2020.



CATALINA MONCADA CANO
SECRETARIA GENERAL

Radicado interno: 1832 del 3 de julio de 2020

Revisó	Laura Jimena Pico Forero – Asesora de la Secretaría General

Nota: se incorpora la firma escaneada a este documento, de acuerdo con la autorización que en ese sentido efectuó el Decreto Legislativo 491 de 2020 (artículo 11).

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la representante legal.

telepacífico

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL TELEPACÍFICO LTDA – TELEPACIFICO
CON NIT. 890.331.524-7

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con **NIT. 800.059.311 - 2**, se ha desempeñado como los revisores fiscales de Nuestra institución.

2. La mencionada firma ha sido elegida y ha prestado sus servicios desde el mes de Abril de 2016 y se encuentra vigente.

3. Como revisores fiscales prestó un servicio integral, que comprende las labores de auditoria financiera, tributaria, administrativa, control interno, legal e informático.

4. Los informes que emitió KRESTON RM como resultado de los procesos mencionados en el numeral anterior, fueron claros y aportan valor agregado a la organización.

5. Los activos de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL TELEPACÍFICO LTDA a 31 de diciembre de 2018 ascienden a la suma de $30.766.811.762,54.

6. Los honorarios cancelados a la fecha ascienden a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($49.980.000.00) incluido IVA

7. **CALIFICACION, CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE**

8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoria
CP Joaquín Araque Mora	Gerente Nacional de Auditoria
CP William Morales	Gerente de Auditoria Financiera
CP Jaime Jaramillo	Gerente de Auditoria Tributaria
CP Tatiana Villada Munera	Gestor Líder de Auditoria y Revisor Fiscal Principal
CP Luz Aida Montes	Gestor de Auditoria Financiera y Revisor Fiscal Suplente
Dra. Olga Ahumedo Bravo	Gestor de Auditoria Legal, Auditor Administrativo y de Control Interno
Abg. Ana Elizabeth Castro Florián	Gestor Líder de Auditoria Legal
Ing. Vannesa Amaya Quintero	Gestor Líder de Auditoria Informática
Adm- Aura Marlen Forero	Defensor del cliente

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de marzo de Dos Mil Diecinueve 2019.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA

Conmutador: +57 (1) 5184000
Calle 5 N. 38A - 14 C.C. Imbanaco Piso 3. Cali - Colombia
www.telepacifico.com

EL SUSCRITO PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA NIT. 890937233-0

HACE CONTSAR QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.,** con **NIT 800.059.311-2** se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra entidad.

2. La mencionada firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de mayo de 2019 y el contrato se encuentra vigente.

3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad a la fecha, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no solo comprende las labores de auditoria financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoria administrativa (control interno y legal) y de sistemas.

4. Los informes que emite **KRESTON RM** como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.

5. El valor de los honorarios mensuales cancelados por concepto del servicio prestado es la suma de **$ 3.024.583** incluido IVA.

6. Los activos de nuestra organización a 31 de diciembre de 2018 son **90.635.029.232,62**

7. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: **BUENA**

8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP. Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoria y Revisor Fiscal Principal
CP. Joaquín Alfredo Araque	Gerente Nacional de Auditoria
CP. Pablo Cesar Briceño Molina	Gerente Regional de Auditoria - Noroccidente
CP. Nira Torres Olmos	Revisor Fiscal Suplente
CP. Jorge Armando Restrepo	Gestor de Auditoria Financiera
CP. Juan Diego Bedoya	Gestor Líder de Auditoria Financiera
Abg. Daniela Hidalgo Munera	Gestor Líder de Auditoria Legal
Ing. Luz Eneyda Henao Flórez	Gestor de Auditoria Informática

La presente certificación se expide a los 04 días del mes de septiembre de 2019

Atentamente.

MANUEL DARIO GONZÁLEZ RUÍZ
Supervisor del Contrato
Primer Suplente de la Gerente

CINTEL

CENTRO DE INVESTIGACION DE LAS TELECOMUNICACIONES
NIT: 800 149483-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES - CINTEL, CON NIT 800.149.483 - 7

CERTIFICA QUE:

1. La Firma **RM Auditores Ltda., con NIT 800.059.311 - 2** se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra Institución.

2. La mencionada Firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de Julio de 1993 y el contrato se encuentra vigente.

3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no sólo comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoría administrativa (control interno y legal) y de sistemas.

4. Los informes que emite **RM** como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.

5. El valor de los honorarios cancelados durante el periodo 2007 fueron la suma de $20.855.439., incluido IVA.

6. Los activos de nuestra organización son $5.364.704.001 al 31 de diciembre de 2007.

7. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es Buena.

8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada Firma:

CP Hernán Mora Martínez — Socio de Auditoría

Avda. Calle 100 No. 19 - 61 piso 8°
BOGOTÁ - COLOMBIA
PBX: + 57 1 635 3538
Fax: + 57 1 6353336 / 38
E-mail: cintel1@cintel.org.co

CINTEL
CENTRO DE INVESTIGACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

CP Nubia Barrera de V.	Gerente Auditoría Administrativa y Financiera y Revisor Fiscal Principal
CP Nubia Maritza Gordillo	Revisor Fiscal Suplente
CP Oscar Forero Quintero	Director de Auditoría Financiera e Impuestos.
CP Alba Milena Rojas	Auditor Financiero y de Impuestos
Ing. Magda Natalia Mora S.	Director de Auditoría Administrativa y Legal
Ing. Astrid Johanna Mora	Auditor Administrativa (Auditoría de Control Interno y Auditoría Legal)
Ing. José de la Cruz Espinel	Director de Auditoría de Sistemas

La presente se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil ocho (2008).

Cordialmente,

MANUEL MARTÍNEZ NIÑO
Representante Legal

* MaRoy S.m.

ProimágenesColombia
Carrera 6 No. 35 – 52 Bogotá, Colombia
T: +57 1 287 0103 / F: +57 1 288 4828
www.proimagenescolombia.com
www.locationcolombia.com

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA "PROIMÁGENES COLOMBIA" (NIT. 830.046.582-4)

CERTIFICA QUE:

La sociedad **KRESTON RM S.A.** con Nit. 800.059.311-2, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios con el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia":

Contrato:	**N°099 de 2018**
Duración:	8 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019
Valor total:	$22'483.400 más IVA

Objeto: "El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales independientes para llevar a cabo las actividades inherentes de revisoría fiscal para Proimágenes, de conformidad con las funciones establecidas por la legislación vigente, por este contrato, por los estatutos de Proimágenes y por la propuesta.

Obligaciones del contratista:

- Presentar a la Junta Directiva el informe sobre los estados financieros y los balances anuales de Proimágenes, lo cual será sometido a consideración de la Asamblea General anual ordinaria.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General (con voz, pero sin voto).
- Revisar los libros y los estados financieros de Proimágenes.
- Dar oportuna cuenta por escrito, a la Asamblea General, la Junta Directiva y/o el Director de Proimágenes, según los casos, sobre eventuales irregularidades que se encuentren durante el funcionamiento de Proimágenes y en desarrollo de sus actividades.
- Cerciorarse de que las operaciones que se lleven a cabo por cuenta de Proimágenes se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de Proimágenes.
- Colaborar en los procesos adelantados por entidades estatales que ejerzan funciones de control o vigilancia sobre recursos estatales, entre otras, en la

elaboración y entrega de los informes que sean pertinentes o que le sean solicitados.

- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de Proimágenes y las actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de Proimágenes y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar los bienes de la corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Convocar a la Asamblea General o a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Garantizar en todo tiempo y lugar su condición de contador público acreditado por la Junta Central de Contadores y la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente de la sociedad como revisor fiscal. En este marco, acreditar en cualquier momento y lugar la licencia de funcionamiento expedida por parte de la autoridad competente.
- Desarrollar actividades necesarias de planeación, evaluación de riesgos, conocimiento de la estructura, naturaleza y funciones en cabeza de Proimágenes.
- Revisar, evaluar y firmar las declaraciones tributarias (de renta, IVA e ICA) que corresponden a Proimágenes.
- Revisar los estados financieros de conformidad con lo establecido en el código de comercio, las normas internacionales de auditoría (NIA) y las demás normas concordantes. En el marco de ejecución de esta obligación, el Contratista deberá presentar un dictamen de revisoría de fiscal.
- Emitir periódicamente circulares y boletines de las actualizaciones tributarias, contables, laborales y otras relacionadas con la labor del Contratista.
- Revisar la información exógena nacional y distrital a que haya lugar.
- Revisar, firmar y presentar los estados financieros y balances anuales de Proimágenes, los cuales deberán ser sometidos a aprobación de los miembros de la Asamblea General de Proimágenes.
- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de Proimágenes se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva

ProimágenesColombia
Carrera 6 No. 35 – 52 Bogotá, Colombia
T: +57 1 287 0103 / F: +57 1 288 4828
www.proimagenescolombia.com
www.locationcolombia.com

- Notificar a Proimágenes sobre cualquier investigación iniciada en su contra (es decir, en contra del Contratista).
- Cumplir con las gestiones de auditoría integral bajo los objetivos planteados en la Propuesta y mediante cada una de las actividades que se proponen en la misma.
- Llevar a cabo todas las actividades y compromisos específicos detallados en la Propuesta y entregar a Proimágenes los documentos planteados en el literal C de la misma.
- Cumplir las demás atribuciones que le asigne la legislación vigente o los estatutos de Proimágenes y las que, siendo compatibles con los anteriores, le encomiende la Asamblea General de Proimágenes.

La presente certificación se expide a los doce (12) días de abril de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

YOLANDA APONTE MELO
Jennifer B.

Telecaribe UNIENDO LA REGIÓN	COMUNICACIÓN EXTERNA

GG-200

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE
CON NIT 890.116.965-0

CERTIFICA QUE:

1. La firma KRESTON COLOMBIA S.A., con NIT. 800.059.311 - 2, ha celebrado con el CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE los siguientes Contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	VALOR CONTRATO
N° 137 – 2020	Revisoría Fiscal	30/06/2020	31/03/2021	Finalizado	$ 40.537.350
OTROSÍ N° 137 – 2020	Revisoría Fiscal	01/04/2021	31/05/2021	Finalizado	$ 9.008.300
N° 126 – 2021	Revisoría Fiscal	09/06/2021	30/06/2021	Finalizado	$ 4.504.150
N° 109 – 2022	Revisoría Fiscal	01/03/2022	31/12/2022	Finalizado	$ 49.837.878
OTROSÍ N° 109 – 2022	Revisoría Fiscal	01/01/2022	28/02/2022	Finalizado	$ 9.967.574
N° 090 – 2023	Revisoría Fiscal	01/03/2023	31/12/2023	En ejecución	$ 53.550.000

- Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoría financiera y tributaria, auditoria legal, auditoria administración de riesgos y auditoria informática.
- El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.

2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente y sus informes agregan valor a la entidad.

3. Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2022 son Veinticinco Mil s Novecientos Noventa y Seis Millones Novecientos Noventa y Uno Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos M/L., ($ 25.996´991.298).
4. Han estado vinculados a dicha labor el siguiente equipo de profesionales delegados por la firma.

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoría y Revisor Fiscal Principal
CP Joaquín Araque Mora	Gerente Nacional de Operaciones
CP Oscar Harvey Cruz Patarroyo	Gerente Regional de Auditoría y Revisor Fiscal Suplente
CP Jaime Jaramillo Suarez	Operational Controller
CP Jean Romero Díaz	Gestor Líder de Auditoría Financiera y de Impuestos
CP Karen Dayana Sánchez	Gestor de auditoría Financiera y de Impuestos
CP Luz Mery Sánchez	Gestor de auditoría Financiera y de Impuestos de apoyo
Adm Daniela Guzmán Suarez	Gerente de Calidad y Auditoría de Control Interno y Riesgos
Abg. Ana Castro Florián	Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Ing. José Joaquín Salcedo Duran	Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la Información
Ing, Belkis Rodríguez Pérez	Gestor de Auditoria en Seguridad de la información

La presente certificación se expide a los 16 días del mes de mayo de 2023.

ALFONSO DE LA CRUZ MARTÍNEZ
Gerente (E)